

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Finiquito de Trabajo que indica

DECRETO ALCALDICIO Nº 13887.-/

Monte Patria, 25 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERA POR ATTENDA 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria.

DECRETO

TO DE TRABAJO por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita BEATRIZ DEL MATERAN ARAYA, Cédula de Identidad

- 2.- Prestó funciones de Educadora de Párvulos en reemplazo de Permiso Post Natal Parental de la Sra. Consuelo Vega Carvajal, en el Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, Comuna de Monte Patria, Convenio JUNJI - Depto. de Educación Municipalidad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 06 de septiembre de 2017, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia Voluntaria.
- 3.- Periodo que cumplió funciones, remuneraciones percibidas, vacaciones proporcionales y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.
- 4.- Imputación con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

MUNIC ALCALDE

ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/BCG/WAGZ/Ago.

- I. Municipalidad de Monte Patria

- Encargada de Remuneraciones DEM

Archivo Área de Recursos Humanos DEM

- Establecimiento Educacional

- Interesado (a)

- Carpeta.

	·	